

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

1193 ORDEN de 22 de julio de 1986 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes con cargo al capítulo IV del Presupuesto para 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El B.O.R.M. de fecha 16 de mayo de 1986, publica Orden de 3 de mayo por la que se convoca la concesión de subvenciones con cargo al Capítulo IV del Presupuesto para 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su Artículo 4.º, que el plazo de presentación de solicitudes es de 30 días siguientes al de la publicación.

Por Resolución de fecha 12 de junio de 1986 se transfiere a Presidencia los créditos correspondientes a las subvenciones a que se refiere la citada Orden, y por tanto su gestión.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes debe ampliarse, en uso de las facultades que me corresponden,

DISPONGO

Artículo único.—Se modifica lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de mayo de 1986, respecto al plazo de presentación de solicitudes que se amplía hasta el 30 de octubre de 1986.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1190 DECRETO n.º 59/1986 de 10 de julio por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza, determinados bienes afectados por las obras de construcción de una Terminal de Autobuses.

Acordada por el Ayuntamiento de Cieza, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 1985, la

iniciación de expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para realizar las obras de construcción de una Terminal de Autobuses, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa a la correspondiente información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 269 correspondiente al día 25 de noviembre de 1985, sin que, dentro del plazo de 15 días, reglamentariamente concedido, se presentasen alegaciones, reclamaciones ni recurso alguno, según consta en el expediente.

A fin de hacer posible las obras previstas, incluidas en el grupo de acción inmediata del Programa de Inversiones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente ejercicio, se considera urgente la disponibilidad de los terrenos afectados por el expediente de expropiación. En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 de su Reglamento y en base a los Decretos Regionales 68/1982, de 3 de diciembre; 87/1984, de 2 de agosto y 7/1986, de 31 de enero, por los que se asignan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Administración Local por el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cieza de los bienes concretos e individualizados en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para las obras de construcción de una Terminal de Autobuses.

Dado en Murcia a 10 de julio de 1986.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

1191 ORDEN de 22 de julio de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración temporal, de 3 plazas con destino en diversas unidades, dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Agri-

cultura, Ganadería y Pesca, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contratación laboral de duración temporal, al amparo de lo previsto en los Reales Decretos 1.989/84, de 17 de octubre, y 2.104/84, de 21 de noviembre, de tres puestos de trabajo con destino en diversas unidades dependientes de la Consejería proponente.

Resultando que se cumplen las previsiones contenidas en el artículo 8.º de la Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1986, en el sentido de que no se cuenta con el